



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°12

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de Agosto de 2024
Duración	Desde las 13:40 hasta las 14:55 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARÍA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Iniesta

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación acta de la sesión 2-7-2024

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 2-7-2024 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
1869/2024	30/24	34.379,34 €	20	Nº 236/2024 18-7-2024
2055/2024	33/24	44.484,32 €	16	Nº 261/2024 2-8-2024

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

Expediente 2026/2024. Contrato menor. LIMPIEZA CONTENEDORES

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN INIESTA Y SUS PEDANIAS

Procedimiento: Contrato

Tramitación:

Tipo de contrato: SERVICIOS





Ayuntamiento de Iniesta

menor		_Ordinaria	
Clasificación CPV: 90511300-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 980,00 €	Impuestos: € 205,80€	Total 1.185,80 €	
Valor estimado del contrato: 980,00 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: SERLIMJOMA, SL, con CIF B16269243.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de limpieza de contenedores en Iniesta y sus pedanías, es necesario contratar el servicio necesario, que incluye, un método específico para dichos contenedores, como es el lavado, prelavado y raspado, utilizando los materiales necesarios como es el hipoclorito y desengrasante.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

Servicios de limpieza de contenedores.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.





Ayuntamiento de Iniesta

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

SERLIMJONA SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1583/2024. Licencia urbanística. L L A

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	L LA	----550---
Representante	A F N R	----04----

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE” redactado por el





Ayuntamiento de Iniesta

arquitecto D. ÁNGEL FRANCISCO NAVARRO RAMOS, colegiado por el COACH N° 11340, visado en fecha 16-7-2024 (CSV: c3a9ce83-01ceb8a7-5f12e920-87a917ca)

Referencia catastral	-----05XJ0676-----
Localización	Construcción vivienda unifamiliar y garaje, en Calle Azahar nº 9 en el término municipal de Iniesta (Cuenca)

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud la persona interesada	12/06/2024 E-RE-334	
Propuesta del Servicio	18-06-2024	
Informe Jurídico	29-07/2024	
Informe de los servicios técnicos	30-07/2024	

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA:

A favor de:

Interesado	L L A	-----
-------------------	-------	-------

Para ejecución del proyecto: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAGE” en calle Azahar nº 9 Iniesta 16235 (CUENCA).

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.





Ayuntamiento de Iniesta

b) Descripción básica de la actuación pretendida: CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAGE.

c) Presupuesto estimado: 95.243,64 €.

d) Plazos de ejecución: 6 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses, contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 6 meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 95.243,64 € del proyecto	2,25%	2.142,98 €
				OTAL 2.142,98 €

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1976/2024. CONTRATO MENOR SERVICIOS INSPECCIÓN CUADROS ELECTRICOS INSTALACIONES

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SERVICIO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIO	
Clasificación CPV: 22100000-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación:	650,00 € (+ 250,00 € en caso de ser necesaria segunda visita)	Impuestos: 346,50€	Total: 1.996,50 €
Valor estimado del contrato: 1.650,00 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: S.C.I SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN S.A , con CIF A78024668

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la





Ayuntamiento de Iniesta

descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de inspección de cuadros eléctricos de las instalaciones, por la normativa que marca el R.D 842/20224 , se exige la necesidad de una inspección periódica, por tal motivo es necesario contratar mediante contrato menor el servicio

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

El servicio de inspección periódica de instalación eléctrica de baja tensión.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

S.C.I SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN S.A

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Expediente 1861/2024. Licencia urbanística demolición. J T H

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c)Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los





Ayuntamiento de Iniesta

recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1861/2024	1-7-2024	J T H	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Solamente demolición baño y cocina para una posible reforma posterior de la vivienda Localización Pl 4(Urbano)16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral:	ICIO, 2,25 % s/ . 800,00 € = 18,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1939/2024. Contrato menor suministro SILLAS

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SUMINISTRO MOBILIARIO SILLAS			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Clasificación CPV: 39112100-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 3.642,80€	Impuestos: € 743,98 €	Total 4.286,78 €	
Valor estimado : 3.642,80 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: AGROMETAL CARRION, con CIF B02397800.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, se ha procedido a la contratación de SUMINISTRO de SILLAS, a través de la empresa

AGROMETAL CARRIÓN.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

La contratación de suministro de mobiliario de 400 SILLAS.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

AGROMETAL CARRION, con CIF B02397800

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1856/2024. Licencia urbanística. E M G D

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto





Ayuntamiento de Iniesta

que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1856/2024	1-07-2024	E M G D MIGUEL GÓMEZ DOMINGUEZ	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Arreglo fachada	ICIO, 2,25 % s/ ., 2.400,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

			Localización Calle Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral: -----8XJ0676N----	= 54,00 €
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Expediente 2014/2024. Contrato menor servicios. ESPECTÁCULO MUSICAL "NUESTRO MUNDO INDIE"

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS PRESTADOS POR ARTÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 92312240-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 2.650,00€	Impuestos: € 556,50 €	Total 3.206,50 €	
Valor estimado del contrato: 2.650,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: a ASES SIGLO XXI SL, en calidad de administrador de " LA BANDA DE ASES" con CIF B02602613.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la





Ayuntamiento de Iniesta

descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de Agosto 2024, debe procederse a la contratación de las distintas actuaciones y servicios que se llevarán a cabo durante la semana de las Fiestas en honor, a la Virgen de Consolación.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

La actuación del espectáculo musical denominado La Banda de Ases “Nuestro Mundo Indie” en el IKA FESTIVAL que tendrá lugar el 24 de agosto de 2024.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

ASES SIGLO XXI SL CIF B02602613

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1936/2024.- Certificado prescripción infracción urbanística. A D F

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística del inmueble en Carretera Villanueva de la Jara nº36D (Expte 1936/2024).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
A D F	----.0554.---

Relativa a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción con referencia catastral 6870915XJ0666N0001DX sita en Carretera Villanueva de la Jara nº 36D

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	15-07-2024	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	17-07-2024	
Informe de Secretaría	18-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	24-07-2024	LA UBICACIÓN EXACTA DE LOS INMUEBLES: 6870915XJ0666N0001DX (Ctra. Villanueva de la Jara 36 D) LA FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA ES EL 31/12/2004 SE DA POR PRESCRITA LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA al tener más de 10 años y haber transcurrido el periodo para exigir su legalización. No consta además ningún expediente sancionador.
Informe propuesta de Secretaría	26-07-2024	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,





Ayuntamiento de Iniesta

aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción sita en Carretera Villanueva de la Jara nº 36D con referencia catastral 6870915XJ0666N0001DX y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 2027/2024. AUTORIZACIÓN TERRAZA ESTABLECIMIENTO PLAZA MAYOR Nº 9

SOLICITUD DE DOÑA D Y B D S PARA LA AUTORIZACION TERRAZA BAR- CAFETERIA “ LA GUADALUPE” AÑO 2024 Expte 2027/2024).- Se da lectura al escrito firmado por Doña Deysy Yuliana Bedoya Salazar por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2024, para servicio del establecimiento “*Bar- Cafetería Guadalupe*”, sito en la Plaza Mayor nº9.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2024 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Cafetería- Bar GUADALUPE	D Y B S	Plaza Mayor nº9	Art. 7 ordenanza	40	10	295,70 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.





Ayuntamiento de Iniesta

- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El lugar donde se ubica la terraza es un tramo recto y con anchura suficiente para realizar la ocupación que solita la administradora, debiendo ubicar la terraza frente a su establecimiento. Para restringir el establecimiento del espacio que se reserve para **la instalación de la terraza, la deberá llevar a cabo la solicitante y sería de 10 m largo por 2 m ancho, espacio para las 5 mesas de la calzada, las otras 5 mesas se ubicarían en el interior de la plaza que es zona peatonal.**
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Expediente 1954/2024. Contrato menor suministro MESAS

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SUMINISTRO MOBILIARIO MESAS			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 39121200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 583,05€	Impuestos: € 122,44 €	Total 705,49 €	
Valor estimado : 583,05			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: UNION CAMPESINA





Ayuntamiento de Iniesta

INIESTENSE, SOC.COOP DE C-LM, con CIF F16003147.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, se ha procedido a la contratación de SUMINISTRO de MESAS DE RESINA PLEGABLES, a través de la empresa UNION CAMPESINA INIESTENSE, de INIESTA.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

La contratación de suministro de mobiliario de 15 MESAS.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

UNION CAMPESINA INIESTENSE, SOC.COOP DE C-LM, con CIF F16003147





Ayuntamiento de Iniesta

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1303/2024. Comunicación obras menores. AL I

COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS (ART. 157 TRLOTAU)

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento





Ayuntamiento de Iniesta

de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los interesados que se detallan a continuación:

EXPTE	TITULAR	DESCRIPCIÓN	TASAS €
1303/2024	ANDREA LÓPEZ IZQUIERDO	Comunicación Obras Escasa Entidad: Arreglo piscina Localización : C/ Rato nº11	23'69€

Expediente 2075/2024. INFORME ARTS. 3 Y 4. DE LA ITPSR.- NAVE AGRÍCOLA DE GRANJAS INIESTA SL

INFORME ART. 3.3 IT SUELO RÚSTICO, NAVE ALMACEN AGRÍCOLA POLÍGONO 72, PARCELA 6 DE INIESTA (CUENCA) A SOLICITUD DE GRANJAS INIESTA SL (Expte 2075/2024).

-Visto que por D^a. Elena Moreno Navarro, en representación de GRANJAS INIESTA SL con CIF B16123416, se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:

NAVE ALMACEN AGRÍCOLA (USO PRINCIPAL AGRARIO), conforme al proyecto básico redactado por la técnica D^a Elena Moreno Navarro.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector de la agricultura, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se INFORMA FAVORABLEMENTE.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2013/2024. Contrato menor. ACTUACIÓN DJs DÍA 23-8-24

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS PRESTADOS POR ARTÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 92312240-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 14.000,00 €	Impuestos: € 2.940,00€	Total 16.940,00 €	
Valor estimado del contrato: 14.000,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: SURTRIBE MUSIC LA TRIBU MANGEMENT SLU con CIF B13753496

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de Agosto 2024, debe procederse a la contratación de las distintas actuaciones y servicios que se llevarán a cabo durante la semana de las Fiestas en honor, a la Virgen de Consolación.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes





Ayuntamiento de Iniesta

motivos:

En concreto:

La actuación musical DE BTRIZ, GIANMARCO ONEESTINI, ENYGMA Y ROBERT MORR, que tendrá lugar el día 23 de AGOSTO DE 2024.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

**SURTRIBE MUSIC LA TRIBU MANGEMENT SLU con CIF
B13753496**

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

**Expediente 1767/2024. Contrato menor. ACTUACIÓN DJs BALLESTEROS
DÍA 20-8-2024**

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:





Ayuntamiento de Iniesta

**SERVICIOS PRESTADOS POR ARTÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO:
CONTRATISTA: IMPARTIENDO RUIDO SL, CIF B56792013
ACTUACIÓN: DJ “BALLESTEROS” día 20-8-2024**

Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 92312240-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 4.000,00 €	Impuestos: € 840,00€	Total 4.840,00 €	
Valor estimado del contrato: 4.000,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: IMPARTIENDO RUIDO SL, actuando en representación del artista “BALLESTEROS” CIF B56792013.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de Agosto 2024, debe procederse a la contratación de las distintas actuaciones y servicios que se llevarán a cabo durante la semana de las Fiestas en honor, a la Virgen de Consolación.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Iniesta

En concreto:

La actuación musical del artista “BALLESTEROS”, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 2024 en Iniesta.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

IMPARTIENDO RUIDO SL, actuando en representación del artista “BALLESTEROS” CIF B56792013.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

Expediente 1131/2024. CADUCIDAD LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE 701/2020, SERFUNJARA TANATORIO LAS NIEVES SL

En base a los siguientes antecedentes, con fecha 29-4-2024 se emitía informe del Servicio técnico de urbanismo con el siguiente contenido:

Expediente n.º: 701/2020





Ayuntamiento de Iniesta

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Prórroga de la Licencia de Obras

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente n.º 701/2020 y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	05/09/2023 /2023-E-RE-284	

Vista la iniciativa presentada por SERFUNJARA TANATORIO LAS NIEVES S.L. y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de 2ª prórroga de la licencia de obras y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente,

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, en su Título IV.

- **DECRETO 34/2011, DE 26/04/2011, por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística** del texto refundido de la ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística. En su Capítulo III.

- **Ley del Suelo**, aprobada por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- **Normas Subsidiarias de Iniesta (NNSS)** con fecha de aprobación del 6 de marzo de 1995.

INFORME

PRIMERO. Que la licencia de obras fue concedida con fecha 16/06/2023 y no ha sido iniciada en el plazo establecido en su concesión, quedando los tiempos administrativos de la siguiente forma:

- Inicio de las obras en un plazo 3 meses contados a partir de la recepción de la notificación de concesión.
- Fecha de recepción de la notificación de concesión del 19/06/2023.
- Con fecha de 05/09/2023 se realizó solicitud de prórroga de licencia, antes de que finalizara el plazo de 3 meses para iniciar las obras. Por lo tanto, en plazo.
- A esta primera solicitud no se dio respuesta por lo que entró en efecto el silencio administrativo, considerándose aprobada a los 2 meses de su solicitud. Por lo que se entiende que en fecha de 05/11/2023 toma efecto la aprobación, por silencio administrativo, la solicitud de prórroga de inicio de las obras.
- En aplicación del artículo 36-3º del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, se desprende que el nuevo plazo prorrogado para el inicio de las obras es de 1,5 meses, el cual entraría en efecto a partir del día 06/11/2023 y finalizaría el 22/12/2023.

“ 3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 162.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la persona interesada, previa solicitud, tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquiera de los plazos indicados en los apartados anteriores, cuando la paralización se deba a causas no imputables al promotor de la obra, **por un período no superior a la mitad del plazo inicial...**”.

- Con fecha 11/03/2024 tiene registro de entrada solicitud de segunda prórroga de licencia urbanística, nuevamente del plazo de inicio. Dado que las obras no han empezado.

SEGUNDO. Que dada las fechas de concesión de la licencia y de la primera prórroga por silencio administrativo, así como dados los plazos de ejecución marcados en cada uno de ellos, se considera que la licencia HA CADUCADO pues ha pasado mas tiempo del plazo en las distintas resoluciones.

TERCERO. Que ni la alusión a falta de contratistas en el mercado, ni la falta de solvencia económica del promotor son hechos ajenos al mismo y que por lo tanto no se consideran válidos para justificar una prórroga de los plazos, habiendo trascurrido ya mas de 10 meses desde la resolución de notificación de la licencia.

En conclusión a lo expuesto, informo **DESFAVORABLEMENTE** respecto de la concesión de una prórroga de la licencia de obras, al haberse agotado todos los plazos marcados. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime mas oportuno.





Ayuntamiento de Iniesta

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de los Servicios Municipales	29-4-2024	
Propuesta del Servicio	29-4-2024	Incluida en informe anterior
Informe jurídico	3-5-2024	Legislación aplicable y procedimiento
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	8-5-2024	Inicio del procedimiento de caducidad
Notificación y emplazamiento para dar audiencia al interesado	10-5-2024	Plazo 15 días para alegaciones
Certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas	30-7-2024	No hay alegaciones. Solicitud de documentación que es remitida

Visto el informe de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en relación a la declaración de caducidad de expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia de obras que se describe a continuación, así como la extinción de sus efectos por haberse producido lo siguiente:

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 29 de abril de 2024, del que se ha remitido copia a los interesados y cuyo contenido literal figura en el presente Acuerdo.

La licencia de referencia es la siguiente:

Expte 701/2020

OBJETO: SERFUNJARA TANATORIO LAS NIEVES, S.L. EJECUCIÓN Y LICENCIA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE POMPAS FÚNEBRES Y OTRAS PRESTACIONES AL DIFUNTO. C/ BARRIONUEVO, 87

Fecha de la concesión de la licencia: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2023.

SEGUNDO. Advertir que la declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística en vigor.





Ayuntamiento de Iniesta

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 2234/2022. NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO, PROCESO ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En relación con el expediente n.º 2234/2022 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	21-12-2022	Providencia Alcaldía inicio expediente selección de Personal y Provisiones de Puestos (<i>Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público</i>)
Informe Jurídico	27-12-2022	Legislación y procedimiento
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27-12-2022	Concurso de méritos
Informe-Propuesta de Resolución	27-12-2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	27-12-2022	
Resolución de Alcaldía	27-12-2022	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	30-12-2022	Modificación bases definitivas en BOP 17-1-2024
Anuncio en el BOE	4-3-2024	Primera convocatoria
Comunicación a los organismos que deban proponer miembros del tribunal	16-4-2024	Para las plazas: PSICÓLOGA/O (Centro de la Mujer) LETRADA/O (Centro de la Mujer) EDUCADOR/A (Servicios Sociales) (2) TRABAJADORA SOCIAL (Servicios Sociales) TÉCNICO/A (Cultura) TÉCNICO/A (Medioambiente)
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	26-4-2024	
Anuncio BOP	3-5-2024	
Certificado de Secretaría	29-5-2024	
Informe-Propuesta de resolución	29-5-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	29-5-2024	
Anuncio BOP	7-6-2024	





Ayuntamiento de Iniesta

Acta de baremación	17-6-2024	
Anuncio del resultado de la baremación	18-6-2024	
Certificado de las alegaciones presentadas	26-6-2024	
Resolución del Tribunal	1-7-2024	
Anuncio de la Relación de personas aprobadas	2-7-2024	
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	2-8-2024	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF
PSICÓLOGO/A	1 psicólogo/a Centro de la Mujer	P S P	---1925--
LETRADO/A	1 Técnico/a Igualdad-Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer	L M C	---1827--
EDUCADOR/A	1 Educador/a Social Atención Primaria	P P A M	---0011--
TRABAJADOR/A SOCIAL	1 Trabajador/a Social Atención primaria	L L C	---8491--
TRABAJADOR/A SOCIAL	1 Trabajador/a Social Inclusión	L L C	---8491--
TÉCNICO/A	Gestor/a Socio-cultural	M P J M	---7146--
TÉCNICO/A	1 Técnico/a Servicio de Medioambiente	H P J J	---5390--

Resultando que en la trabajadora doña Consolación León López concurre la posibilidad de contratación laboral fija en dos de las plazas de Trabajadora Social, y que únicamente es posible acceder a una, según lo previsto en el régimen incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, autorizar la contratación como personal laboral fijo, para ocupar la plaza a la que no opte esta trabajadora, a favor de la aspirante que ha quedado en segundo lugar en el orden de puntuación:

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE
TRABAJADOR/A SOCIAL	1 Trabajador/a Social Atención primaria		
		CLEMENTE HONRUBIA CONSOLACIÓN	---9105--

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE
-----------	------------------------	------------------	---------





Ayuntamiento de Iniesta

TRABAJADOR/A SOCIAL	1 Trabajador/a Social Inclusión		
		CLEMENTE HONRUBIA CONSOLACIÓN	---9105--

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en la Base 13 de la convocatoria del concurso de méritos, declarar constituidas las bolsas de empleo y por el orden de prelación establecido tal como sigue:

BOLSA EMPLEO LETRADA/O CENTRO DE LA MUJER

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE
LETRADO/A	Técnico/a Igualdad-Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer		
		DOCÓN JIMÉNEZ RAFAEL	---4437--
		FERRER CLEMENTE BEATRIZ	---9025--

BOLSA EMPLEO EDUCADOR/A SOCIAL

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE
EDUCADOR/A	Educador/a Social Atención Primaria		
		LEÓN LÓPEZ CONSOLACIÓN	---8491--
		RAMÍREZ DÍAZ PILAR	---7963--
		SORIANO GARRIDO MARÍA JOSÉ	---4983--

BOLSA EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL ATENCIÓN PRIMARIA

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF	OBSERVACIONES
TRABAJADOR/A SOCIAL	Trabajador/a Social Atención primaria	LEÓN LÓPEZ CONSOLACIÓN	---8491--	Excluida de bolsa en caso de ocupar la plaza como personal laboral fijo
		CLEMENTE HONRUBIA CONSOLACIÓN	---9105--	Excluida de bolsa en caso de ocupar la plaza como personal laboral fijo
		SÁIZ PÉREZ RAQUEL	---6839--	
		GIL HERNÁNDEZ ANA	---1142--	
		CASTAÑO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTº	---1217--	
		FERNÁNDEZ BAUTISTA VANESA	---2429--	

BOLSA EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL INCLUSIÓN





Ayuntamiento de Iniesta

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF	OBSERVACIONES
TRABAJADOR/A SOCIAL	Trabajador/a Social Inclusión	LEÓN LÓPEZ CONSOLACIÓN	---8491--	Excluida de bolsa en caso de ocupar la plaza como personal laboral fijo
		CLEMENTE HONRUBIA CONSOLACIÓN	---9105--	Excluida de bolsa en caso de ocupar la plaza como personal laboral fijo
		SÁIZ PÉREZ RAQUEL	---6839--	
		GIL HERNÁNDEZ ANA	---1142--	
		CASTAÑO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTONIO	---1217--	
		FERNÁNDEZ BAUTISTA VANESA	---2429--	

BOLSA EMPLEO GESTOR SOCIOCULTURAL

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF
TÉCNICO/A	Gestor/a Socio-cultural	LEÓN MEDINA CARMEN	---1827--
		POZO POVEDA MARÍA ANA	---0011--
		GARRIDO MERINO MARÍA PILAR	---9430--
		SAIZ PÉREZ RAQUEL	---6839--
		CRUZ NÚÑEZ LUCÍA	---8628--

TERCERO. Notificar la presente resolución a las/os aspirantes que ha obtenido las plazas, comunicándoles que su incorporación al puesto de trabajo tendrá efectos a partir del día 1º de septiembre de 2024. Al coincidir esta fecha con día festivo, **citar a los/as interesados/as a la firma del contrato en las dependencias de las Oficinas Generales del Ayuntamiento el próximo 2 de septiembre de 2024.**

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.





Ayuntamiento de Iniesta

SÉXTO. Formalizados los contratos, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2306/2023. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO LICENCIA SEGREGACIÓN. B P B

A la vista de la solicitud presentada por :

Interesado	B P B	----255---
------------	-------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del Interesado	21/08/2023	
Providencia Alcaldía Solicitando Informes	22/08/2023	
Informe Secretaría	29/08/2023	
Providencia Alcaldía solicitando informes técnico y propuesta	30/08/2023	
Informe técnico	04/09/2023	<i>Favorable</i>
Informe Jurídico-Propuesta de Resolución	04/12/2023	<i>Favorable</i>

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente parcelación urbanística:

FINCA MATRIZ

Referencia catastral	0010010XJ1701S0001UU
Localización	CJ DEL PEZ (ALCAHOZO) 10 16235 INIESTA
Clase	Urbano
Superficie gráfica	918 m2
Coeficiente	100





Ayuntamiento de Iniesta

Uso	Residencial
Año Construcción	1900

Se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras dos:

Numero de lotes resultantes	2
Finca n.º 1 resultante de la parcelación	
Superficie	139,00 m ²
Observaciones	
Finca n.º 12 resultante de la parcelación	
Superficie	779,00 m ²
Observaciones	

Teniendo por finalidad:

La segregación pretendida es una división de terrenos en DOS LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-LA LICENCIA DE PARCELACIÓN solicitada en los términos que se





Ayuntamiento de Iniesta

han descrito anteriormente y conforme a la documentación técnica aportada.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son: Las correspondientes a la ORDENANZA 1ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- Se informa de los siguientes escritos y comunicaciones de interés recibidos:

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICACION VERTIDO CONTAMINANTE A LA EDAR EL DÍA 22 DE JULIO](#)

[BOP 26-7-24 PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS COOPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL](#)





Ayuntamiento de Iniesta

[BOP 29-7-24 PROPUESTA RESOLUCIÓN AYUDAS ACTIVIDADES CULTURALES 2024](#)

[PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN VIVIENDA MAYORES 2024](#)

[BOP 31-7-2024 RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS](#)

[Dirección General Salud Pública, RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CONSUMO 2024](#)

[Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Cuenca, informe desfavorable Centro Día edificio Crta Ledaña](#)

[DOCM 2-8-24 SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 24260.26 € PERIODO 1-7-24 A 31-12-25](#)

[Consejería de Fomento, REMITE DOCUMENTO TRABAJOS REALIZADOS LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL CON MOTILLA DEL PALANCAR](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Iniesta

